

concertación directa para la gestión de la mencionada Unidad, presentado a esta Administración actuante por la Comunidad de Bienes D. Juan León Molina, S.L. y Sadneiviv, S.L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 30 de septiembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

9915 Aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de innecesiedad de reparcelación de la U.A. III-IV (U.A. 006 en Torre de Romo. (Gestión-compensación: 0897GC02).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 23 de septiembre de 2002, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesiedad de Reparcelación del PERI C/. Torre de Romo, Unidad de Actuación III-IV (U.A. 006), así como la fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la mencionada Unidad de Actuación, presentado a esta Administración actuante por don José García Caballero, en representación de la mercantil Gran Hábitat de Valladolid, S.A.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 30 de septiembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

9916 Inicio de expropiación por falta de adhesión a la junta de compensación de la U.A. VII del E.D. C-7 de Murcia. (Gestión-Compensación: 1146GC00).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 26 de septiembre de 2002, acordó iniciar expediente de expropiación de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución VII del Estudio de Detalle Ciudad n.º 7 de Murcia, cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación, así como declarar beneficiaria de la expropiación a la citada Junta de Compensación.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

D.ª Concepción Sánchez Campos y D. Francisco Fernández Bermúdez. Superficie afectada de expropiación: 113'97 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, Tomo 1.744, Libro 149, Sección 8.ª, Folio 157, Finca n.º 11.484.

Hermanos Manuel, Diego, Dolores, Concepción, Josefa y Juan Miguel Sánchez Hernández (usufructo D.ª Teresa Campos Soler). Superficie afectada de expropiación: 330,37 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, Tomo 222, Libro 241, Sección 8.ª, Folio 211, Finca n.º 1.152.

D. Mariano Castaño Esparza. Superficie afectada de expropiación: 296,36 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, Tomo 2.103, Libro 193, Sección 8.ª, Folio 221, Finca n.º 13.461.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 1 de octubre de 2002.—La Tte. Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

9914 Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en Avda. de Santiago y Calle Parpallota, en Santiago y Zairaiche (Murcia).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Avda. de Santiago y Calle Parpallota, en Santiago y Zairaiche (Murcia).